

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 3 4 6 6 .- / Vistos, lo dispuesto en los artículos y 46 del D.L. 1.289 de 1975 y en el D. 211 de 1973 sobre Defensa de la Libre Competencia; expedient de fecha 6 de noviembre de 1979, y considerando la necesida de adecuar la " Ordenanza sobre Comercio y Construcciones las playas y lugares adyacentes" para el período comprendido entre esta fecha y el 15 de marzo de 1980; Oficio Nº 162 de cha 9 de Noviembre de 1979, del Sr. Director del Departament Jurídico;

DECRETO :

1º.- Modifícase la "Ordenanza sobre Comer y Contrucciones en las Playas y Lugares Adyacentes" de maner transitoria y por el período comprendido entre esta fecha y 15 de marzo de 1980 en los términos conducentes a su adecuac a las Bases de Llamamiento a Concesión de Playas para la tem rada que corresponde al mismo período señalado.-

2º.- Déjase constancia que el texto de la bases aludidas en el número precedente es el siguiente:

1.- Plazo de presentación: Desde el día martes 30 de Octub hasta el día miércoles 14 de No viembre de 1979 a las 17.30 hrs., ambas fechas inclusive

2.- Postulantes: Podrán retirar estas bases todo los interesados en ellas; pudie do optar a la concesión personas naturales o jurídicas. el caso de personas jurídicas para postular a estas conce siones deberán presentar los antecedentes legales que jus fiquen su existencia.

Los postulantes podrán optar a una o más playas o sectores de playas.-

3.- Recepción de proyecto y antecedentes: Todos los antecede tes y proyectos deberán present se en las oficinas de la Gobernación Marítima de Valpara so, en sobre sellado que serán abiertos en el momento d análisis de los postulantes, que se efectuará el día jue ves 15 de Noviembre de 1979 en el lugar referido precede temente.

4.- Entrega de concesión: La concesión será otorgada por Autoridad Marítima, de acuerdo sus atribuciones legales, previo acuerdo con la I. Munic palidad de Viña del Mar y Dirección Regional de Turismo..

5.- Plazo de la concesión: El plazo por el cual se otorgará la concesión comprenderá desde el 15 de diciembre de 1979 al 15 de marzo de 1980, ambas fechas inclusive. El cumplimiento que de el concesionario a sus obligaciones durante esta temporada, se tendrá como un antecedente importante para el otorgamiento de una concesión por un período más amplio.-

6.- Inversiones: En relación a las inversiones, los postulantes deberán indicar el monto de los recursos que estén dispuestos a destinar al mejoramiento del área de playas, especificando claramente las fechas en que se efectuarán, debiendo considerarse la instalación del módulo tipo, y equipamiento exigido; los cuales deberán estar en funcionamiento el día de la revista de playas, señalado en el punto 17 de estas bases.-

Para garantizar la cancelación de dicho compromiso se exigirá boleta de garantía bancaria.-

El incumplimiento de lo señalado precedentemente significará la caducidad inmediata de la concesión; haciéndose efectiva la garantía que el oferente hubiera entregado.-

7.- Emplazamiento comercial: El lugar en el cual el concesionario desarrollará su actividad comercial o la administración corresponderá a un módulo por playa o tramo de playa señalado por la Autoridad Marítima y deberá tener las características que se señalan en el esquema que deberá consultarse en la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Viña del Mar.-

8.- Tipo de comercio: Se prohíbe el comercio ambulante de cualquier especie.

Podrá arrendarse, por el concesionario, quitasoles, sillas de lona y otros elementos de protección y comodidad para los bañistas.-

Sólo podrán venderse, en la playa, alimentos envasados de acuerdo a las normas establecidas por el Servicio Nacional de Salud y bebidas embotelladas, enlatadas o en otro tipo de envase sellado, prohibiéndose expresamente la preparación de cualquier tipo de alimentos y venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza en la playa. Igualmente, los concesionarios deberán respetar las normas relativas a la ley Antimonopolio.-

9.- Plazo de explotación: Los emplazamientos de tipo comercial y el comercio que ejerzan los concesionarios se desarrollará sólo en la temporada 15 de diciembre de 1979 a 15 de marzo de 1980.-

Igualmente, las exigencias relativas a Orden, Seguridad y Aseo, que más adelante se expresan, será obligación del concesionario su mentención en el período indicado.-

- 10.- Aseo: El concesionario será el responsable directo del aseo diario de la playa o sector de playa que se le de en concesión. El producto de ese aseo será depositado en receptáculos especialmente habilitados al efecto, desde los cuales los retirarán los camiones de aseo municipal. La forma costo del aseo de la playa será de cargo íntegro del concesionario, así como los derechos municipales que se deberán pagar por el retiro de la basura aludida.-

El control del aseo será supervisado directamente por el Departamento de Aseo de la Municipalidad de Viña del Mar.

- 11.- Garantía: Será la expresada en el punto de estas bases, la cual deberá tomarse a nombre de la Gobernación Marítima de Valparaíso.-

- 12.- Publicidad: La publicidad de productos, empresas o servicios, sólo podrá ser impresa en elementos de equipamiento aportados por el concesionario, según las especificaciones que señale el Depto. de Rentas Municipales, de acuerdo a la Ordenanza Municipal de propaganda.-

- 13.- Caducidad: Cualquier incumplimiento a cualquiera de las exigencias o requisitos establecidos en estas bases o las normas legales vigentes habilitará a la Autoridad Marítima para caducar ipso facto la concesión; haciéndose efectiva la garantía señalada en el punto anterior; con la cual se financiará, por parte de la I. Municipalidad de Viña del Mar, la explotación de la playa hasta el fin de la temporada. El remanente, si existiere, quedará a beneficio fiscal.-

- 14.- Exigencias de Seguridad: Los concesionarios deberán dotar a su playa o sector, de los siguientes elementos de seguridad; en las playas que a continuación se indican:

1) Playa Los Artistas

Silla de tres metros de alto	una
Hombres salvavidas	uno
Salvavidas circulares con nivelay de 80 mts.	dos
Asta para bandera roja y verde con bandera roja	una
Megáfono	uno
Camilla de lona	una
Botiquín 12 auxilios	uno
Tarros para basura	dos
Cuaderno novedades	uno
Cartel indicando PLAYA NO APTA PARA BAÑO	dos

2) Sector uno Salinas (ex Acapulco)

Sillas tres metros de alto	una
Hombres salvavidas	tres

Camilla de lona	una
Botiquín 1º auxilios	uno
Tarros para basura	tres
Cuaderno novedades	uno
Cartes indicando PLAYA NO APTA	
PARA BAÑO	dos
Equipo oxígeno	uno

3) Sector dos Salinas (ex El Sol)

Silla tres metros de alto	una
Salvavidas	tres
Salvavidas circulares con nivelay	
de 80 mts.	dos
Asta para bandera roja	una
Camilla de lona	una
Botiquín 1º auxilios	uno
Tarros para basura	tres
Cuaderno novedades	uno
Cartel indicando PLAYA NO APTA	
PARA BAÑO	dos

4) Sector tres Salinas (ex Blanca)

Silla tres metros de alto	una
Hombres salvavidas	tres
Salvavidas circulares con nivelay	
de 80 mts.	dos
Asta para bandera roja	una
Camilla de lona	una
Botiquín 1º auxilios	uno
Tarro para basura	tres
Cuaderno novedades	uno
Cartel indicando PLAYA NO APTA	
PARA BAÑO	dos

5) Sector cuatro Salinas (ex Roja)

Silla tres metros de alto	una
Hombres Salvavidas	uno
Salvavidas circulares con nivelay	
de 80 mts.	uno
Asta para bandera roja	una
Botiquín 1º auxilios	uno
Tarros para basura	dos
Cuaderno novedades	uno
Cartel indicando PLAYA NO APTA	
PARA BAÑO	dos

6) Sector cinco Salinas (ex Las Totoras)

Silla tres metros de alto	una
Hombres salvavidas	dos
Salvavidas circulares con nivelay	
de 80 mts.	dos
Asta para bandera roja	una

7) Sector seis Salinas (ex Los Marineros)

una	Silla tres metros de alto	una
dos	Hombres salvavidas	dos
dos	Salvavidas circulares con nivelay de 80 mts.	dos
una	Asta para bandera roja	una
una	Camilla de lona	una
uno	Botiquín 12 auxilios	uno
dos	Tarros para basura	dos
uno	Cuaderno novedades	uno
dos	Cartel igicando PLAYA NO APTA PARA BAÑO	dos

8) Playa "Esperanza"

uno	Hombres salvavidas	uno
tres	Salvavidas circulares con nivelay de 80 mts.	tres
dos	Asta para bandera roja	dos
uno	Megáfono	uno
una	Camilla de lona	una
uno	Botiquín 12 auxilios	uno
dos	Tarros para basura	dos
uno	Cuaderno novedades	uno
dos	Cartel indicando PLAYA NO APTA PARA BAÑO	dos

9) Playa "Las Cañitas"

uno	Hombres salvavidas	uno
dos	Salvavidas circulares con nivelay de 80 mts.	dos
una	Asta para bandera roja	una
uno	Megáfono	uno
una	Camilla de lona	una
uno	Botiquín 12 auxilios	uno
dos	Tarros para basura	dos
uno	Cuaderno novedades	uno
dos	Cartel indicando PLAYA NO APTA PARA BAÑO	dos

10) Sector uno Reñaca:

una	Silla tres metros de alto	una
tres	Hombres salvavidas	tres
dos	Salvavidas circulares con nivelay de 80 mts.	dos
una	Asta para bandera roja	una
uno	Megáfono	uno
una	Camilla de lona	una
uno	Botiquín 12 auxilios	uno
dos	Tarros para basura	dos
uno	Cuaderno novedades	uno
dos	Cartel indicando PLAYA NO APTA PARA BAÑO	dos
uno	Equipo de oxígeno	uno

11) Sector dos Reñaca

Silla tres metros de alto	una
Hombres salvavidas	dos
Salvavidas circulares con nivelay de 80 mts.	dos
Asta para bandera roja	una
Megáfono	uno
Camilla de lona	una
Botiquín 12 auxilios	uno
Tarros para basura	dos
Cuaderno novedades	uno
Cartel indicando PLAYA NO APTA PARA BAÑO	dos

12) Sector tres Reñaca

Silla tres metros de alto	una
Salvavidas hombres	dos
Salvavidas circulares con nivelay de 80 mts.	dos
Asta para bandera roja	una
Megáfono	uno
Camilla de lona	una
Botiquín 12 auxilios	uno
Tarros para basura	dos
Cuaderno novedades	uno
Cartel indicando PLAYA NO APTA PARA BAÑO	dos

13) Sector cuatro Reñaca

Silla tres metros de alto	una
Hombres salvavidas	dos
Salvavidas circulares con nivelay de 80 mts.	dos
Asta para bandera roja	una
Megáfono	uno
Camilla de lona	una
Botiquín 12 auxilios	uno
Tarros para basura	dos
Cuaderno novedades	uno
Cartel indicando PLAYA NO APTA PARA BAÑO	dos

14) Sector cinco Reñaca

Silla tres metros de alto	una
Hombres salvavidas	tres
Salvavidas circulares con nivelay de 80 mts.	dos
Asta para bandera roja	una
Megáfono	uno
Camilla de lona	una
Botiquín 12 auxilios	uno
Tarros para basura	dos
Cuaderno novedades	uno
Cartel indicando PLAYA NO APTA PARA BAÑO	dos

15) Playa "El Encanto"

Hombres salvavidas	uno
Salvavidas circulares con nivelay de 80 mts.	dos
Asta para bandera roja	dos
Megáfono	uno
Camilla de lona	una
Botiquín 1º auxilios	uno
Tarros para basura	dos
Cuaderno novedades	uno
Cartel indicando PLAYA NO APTA PARA BAÑO	dos

16) Playa "Concón Sur"

Silla tres metros de alto	una
Hombres salvavidas	uno
Salvavidas circulares con nivelay de 80 mts.	dos
Asta para bandera roja	dos
Megáfono	uno
Camilla de lona	una
Botiquín 1º auxilios	uno
Tarros para basura	dos
Cuaderno novedades	uno
Cartel indicando PLAYA NO APTA PARA BAÑO	dos

17) Playa "La Boca"

Silla tres metros de alto	una
Hombres salvavidas	uno
Salvavidas circulares con nivelay de 80 mts.	dos
Asta para bandera roja	dos
Megáfono	uno
Camilla de lona	una
Botiquín 1º auxilios	uno
Tarros para basura	uno
Cuaderno novedades	uno
Cartel indicando PLAYA NO APTA PARA BAÑO	dos

15.- Botiquín de Primeros Auxilios: Todas las playas señaladas deberán tener un botiquín de primeros auxilios, con los siguientes instrumentos y medicamentos:

Instrumental

Pinzas corrientes	una
Tijeras rectas	una
Jeringas con dos o tres agujas	dos
Rinón para hervir el material de inyecciones	uno

Medicamentos:

Frasco de adrenalina	uno
Frasco de éter	uno
Frasco de alcohol	uno
Tarro de bicarbonato	uno
Frasco de tintura de yodo al 5%	uno
Botella de aceite gomenolado	1/2 lt.
Frasco de bencina blanca	1/2 lt.
Solución de Rivanol al 1/10.000 o	
Tintura de merthiolate al 1/1.000	1/2 lt
Tubos con polvo de sulfa o cloran	
fenicol	1 frasco
Detergente Médico (zaphirol)	1 frasco
Aspirinas	1 tubo

Medicamentos inyectables

Ampolletas de aptropina	5
Ampolletas de espartizan o cedol	5

Accesorios

Paquetes de algodón	cuatro
Paquetes de gaza esterilizada	cuatro
Vendas de 10 cm.	doce
Vendas de 5 cm.	doce
Carrete de tela adhesiva	uno
Vaso para liquido	uno
tablillas para fracturas	

16.- Horario de funcionamiento: El horario de funcionamiento de las playas, será diariamente, incluyendo los Domingos y festivos desde las 08.00 hrs. hasta el ocaso, pudiendo los interesados nombrar nocheros para el cuidado de las playas y sus instalaciones.-

17.- Revista de Playas: La revista general de playas, las cuales deberán contar con todos los elementos exigidos, tanto humanos como materiales, para la seguridad de la Vida Humana en el Mar, que se indican en párrafos precedentes, se efectuará imposterablemente desde el día 12 al 14 de Diciembre del año en curso, para inaugurar la temporada el 15 de Diciembre de 1979.-

18.- Salvavidas: Con fecha 7 de Diciembre del año en curso, se tendrá la nómina de Salvavidas con Matriculas otorgadas por la Gobernación Marítima de Valparaíso, los cuales podrán ser requeridos a libre elección, en una sede que oportunamente deberá señalar el Presidente del Sindicato de Salvavidas. Las Playas que deban tener una embarcación de seguridad, implica automáticamente independiente al hombre salvavida.

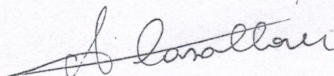
19.- Derechos Fiscales:

La tasación de los terrenos o sectores de playas, se fijará por la Autoridad Marítima, de acuerdo a la Reglamentación vigente.

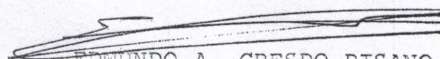
39.- Déjase constancia, asimismo, que las modificaciones a la "Ordenanza sobre Comercio y Construcciones en las Playas y Lugares Adyacentes" aquí dispuestas, para su plena vigencia, deberá contar con la ratificación del señor Gobernador Provincial.-

49.- Solicítese la aprobación del seños Gobernador Provincial y remítanse estos antecedentes para tal efecto a la Gobernación Provincial Valparaíso.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



ADALGISA CAVALLONE FAROTTO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDMUNDO A. CRESPO PISANO
ALCALDE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.-

Saluda a Ud.

TESCO
CONTROL
CONTABILIDAD
JURIDICO
GOBERNACION
TURISMO
CONTROL DE RENTAS
EXPEDIENTE
INTERESADO
ARCHIVO.-

